

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141

MADRID NÚMERO 41

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 627/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROCÍO AGUILAR SORIA frente a ELGER GRUPO COMERCIAL 21 SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Auto de Aclaración del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la sentencia número 308/2016, de fecha 3 de octubre de 2016 dictada en el presente procedimiento rectificando el error material constatado en el fundamento jurídico primero donde deberá constar como cantidad adeudada la de 19.839,51 euros y como cantidad a la que se aplica el recargo la de 17.091,94 euros.

Así por este Auto lo pronuncio y firmo.

D. JOSE MANUEL YUSTE MORENO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a la que se refiere la aclaración.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELGER GRUPO COMERCIAL 21 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/708/17)

